**ACUERDO** de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la emisión de la Convocatoria para la Condecoración al Mérito Académico y Actividades de Innovación, la Ciencia y la Investigación que suscriben las y los integrantes, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Fernando Izaguirre Valdés, Diputada Diana Patricia González Soto, Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete y Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández.

**C O N S I D E R A N D O**

I.- Que en base a los artículos 107 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y los artículos 5, 14, 15, 16 y 18 de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente Acuerdo.

II.- Que durante el mes de Septiembre, la Oficialía Mayor del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza envió a esta comisión el modelo de Proyecto de Convocatoria para la Condecoración al Mérito Académico y Actividades de Innovación, la Ciencia y la Investigación.

III.- Que en la reunión de trabajo celebrada por esta dictaminadora en fecha 25 de septiembre del 2020, se desahogaron diversos asuntos en cartera, de los cuales se desprendió el análisis del Proyecto de Convocatoria siguiente:

***LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA SIGUIENTE:***

***CONVOCATORIA***

*A las organizaciones civiles, los colegios de profesionistas, las universidades, los medios de comunicación y a la sociedad en general a fin de que propongan a personas físicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, que, en razón de su conducta, méritos, obras, cualidades o virtudes, puedan ser merecedoras de una condecoración por parte del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.*

***BASES***

***PRIMERA:*** *El proceso para la selección de la ó el candidato que recibirá la condecoración al “Mérito Académico y Actividades de Innovación, la Ciencia y la Investigación”, inicia con la expedición de la presente convocatoria y concluye con la entrega del galardón de referencia, en una Sesión Solemne que para el efecto celebre el H. Congreso del Estado.*

*Podrán participar los estudiantes universitarios de cualquier grado que se distingan por una trayectoria académica intachable, producción científica e investigación en cualquiera de las ramas de la ciencia, que sean ejemplo para los universitarios del Estado.*

*También podrán hacerlo quienes por sus acciones, sus producciones ó trabajos docentes, de investigación ó de divulgación, hayan contribuido a enriquecer el acervo científico o tecnológico, en el campo de las ciencias, la tecnología ó la innovación en cualquiera de sus ramas.*

***ÓRGANO DICTAMINADOR***

***SEGUNDA:*** *La Comisión de Ciencia y Tecnología, será el órgano responsable de conducir y validar el procedimiento que norma esta convocatoria y prever lo conducente para garantizar los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad en el desarrollo del mismo.*

***TERCERA:*** *La Comisión de Ciencia y Tecnología, emitirá el dictamen para el otorgamiento de la condecoración, la cual se hace consistir en una presea, medalla o insignia de honor, que se entrega a una persona física por su trayectoria ejemplar.*

***REQUISITOS PARA EL REGISTRO***

***CUARTA:*** *La Comisión de Ciencia y Tecnología, será la encargada de analizar, revisar y dictaminar las propuestas de las y los candidatos merecedores a una condecoración, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:*

*1. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico de la candidata o candidato; así como escrito que exprese sus méritos, acompañado de una exposición que demuestre que sus estudios universitarios se distinguen por una trayectoria académica intachable, producción científica e investigación en cualquiera de las ramas de la ciencia y que sean ejemplo para los universitarios del Estado.*

*En el supuesto de la candidata ó candidato que no sea estudiante particularmente, además del Currículum Vitae y del escrito en el que se expresen sus méritos, acompañará una exposición de sus acciones, producciones ó trabajos docentes, de investigación ó de divulgación, que hayan contribuido a enriquecer el acervo científico ó tecnológico, en el campo de las ciencias, la tecnología o la innovación en cualquiera de sus ramas.*

*2. Copia simple del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, de la candidata o candidato propuesto.*

*3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.*

*4. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no ser titular de los poderes ejecutivo, legislativo ó judicial, secretario de ramo ó titular de los órganos constitucionales autónomos estatales ó federales, miembro de los ayuntamientos, persona con cargo de dirección en los partidos políticos, así como director, coordinador, presidente ó similar de instituciones ó centros que reciban y operen con financiamiento público, ni titular de las instituciones públicas y/ó gubernamentales, a excepción de las organizaciones de la sociedad civil.*

*5. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para otorgamiento de la condecoración al “Mérito Académico y Actividades de Innovación, la Ciencia y la Investigación”.*

*6. Documentos ó material informativo adicional que respalde las acciones descritas en la exposición señalada en el numeral 1 de la Base Cuarta.*

*Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y, en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata ó candidato.*

*Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas. Las propuestas que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado, se realizarán por conducto de su Representante.*

***QUINTA:*** *La documentación a la que se refiere la Base anterior se presentará del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, en la zona centro de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la cual llevará un registro de los expedientes de las candidaturas.*

***SEXTA:*** *Agotada la etapa de recepción, la Comisión, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose auxiliar, para el análisis de las propuestas que se presenten, cuando así lo estime necesario o conveniente, de la opinión de los representantes de las instituciones de educación superior, colegios de profesionistas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales y personas físicas de reconocida trayectoria y prestigio en la categoría relativa a la condecoración o reconocimiento a otorgar. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.*

***SÉPTIMA:*** *La sesión de la Comisión de Ciencia y Tecnología, en la que se delibere sobre a quién deba otorgarse la condecoración, será privada. De dicha deliberación se emitirá el dictamen correspondiente, el cual se entregará al Presidente de la Mesa Directiva para que se integre al proyecto del orden del día de la sesión en que habrá de discutirse por el Pleno.*

***OCTAVA:*** *Una vez aprobado por el Pleno el dictamen a que se refiere la Base Tercera de esta Convocatoria, el acuerdo respectivo será comunicado por la Oficialía Mayor a la ó el ciudadano que resulte premiado, y se le citará para que asista a la Sesión Solemne que se celebrará.*

***NOVENA:*** *De no presentarse solicitud alguna de registro, el Congreso del Estado por sí o a propuesta de la Comisión, podrá declarar desierta la presente convocatoria y el otorgamiento de la condecoración.*

***DÉCIMA:*** *Las y los candidatos no podrán participar en más de una Convocatoria.*

***DÉCIMA PRIMERA:*** *Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por esta Comisión.*

*Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 13 de noviembre de 2020, misma que puede ser consultable en la página de internet www.congresocoahuila.gob.mxó solicitarse en la sede legislativa, para dudas o aclaraciones están a su disposición los teléfonos (844) 242 1100 y 242 1101.*

IV.- Que la totalidad de Diputadas y Diputados integrantes de esta comisión, de conformidad y en cumplimiento a sus funciones, así como en concordancia con la idea de galardonar el esfuerzo que nuestra gente realiza en aras del crecimiento social, consideramos que es procedente la propuesta mencionada, toda vez que la misma es planteada conforme a derecho.

Además consideramos que es alentador el reconocer a aquellos Coahuilenses que han dedicado su vida profesional o educativa al desarrollo de nuevas tecnologías e innovación; reconocer a ese sector que paso a paso va construyendo los cimientos de una sociedad modernizada y adaptada en las corrientes sociales que hoy se viven.

V.- Que revisado el contenido antes mencionado, esta Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, somete a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se expide la Convocatoria para la Condecoración al Mérito Académico y Actividades de Innovación, la Ciencia y la Investigación, en los términos que se presenta. Así mismo, se extiende una atenta solicitud a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que esta convocatoria sea publicada a la brevedad posible a través de la página electrónica del Congreso del Estado.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputada Verónica Boreque Martínez González (Coordinadora), Diputado Fernando Izaguirre Valdés (Secretario), Diputada Diana Patricia González Soto,Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete y la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández.

**POR LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**COORDINADORA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**  **SECRETARIO** | **DIP. DIANA PATRICIA**  **GONZÁLEZ SOTO** |
| **DIP. JUAN CARLOS GUERRA**  **LÓPEZ NEGRETE** | **DIP. ELISA CATALINA**  **VILLALOBOS HERNÁNDEZ** |